



GRADO INTERPRETACIÓN/FLAMENCO/COMPOSICIÓN

GUIA DOCENTE

CURSO: 2025/2026

A) IDENTIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA

Decreto 260/2011 de 26 de julio de 2011, por los que se establecen, respectivamente, las enseñanzas artísticas superiores de Danza, de Arte Dramático y de Música en Andalucía.

Denominación: Trabajo Fin de Grado

Especialidad o especialidades: Todas

Cursos en que se imparte:

4º

Créditos ECTS totales: 10

Créditos ECTS por curso: 10

Horas lectivas semanales: 1 HLS

Prelación con otras asignaturas:

Haber aprobado la totalidad de asignaturas que integran el plan de estudios

Duración: Anual

Calendario: Según instrucciones de la Delegación Territorial de Educación

B) DESCRIPCIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN DE LA ASIGNATURA EN EL MARCO DE LA TITULACIÓN

B.1. DESCRIPCIÓN

En el marco de las Enseñanzas Superiores Artísticas (EEAASS), integradas en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), el denominado **Trabajo Fin de Grado (TFG)** constituye el primero de los grandes hechos igualadores entre estudios, instituciones y países, adquiriendo una significativa relevancia ya que define y concreta una primera aportación original del graduando a la Sociedad del Conocimiento, en general, y a su área epistemológica, en particular, como **instrumento habilitador final de carrera** cara a la adquisición oficial de las potestades y **competencias** inherentes a su nueva condición de **Graduado** (Nivel 2 del MECES) en el conjunto del EEES. Nos encontramos, por consiguiente, ante un jalón crucial para la proyección futura del estudiante, por un lado, y la excelencia educativa de los centros que lo generan, por otro.

Si bien, en un principio, pudiera parecer que la naturaleza de nuestras enseñanzas nos aleja de modelos comunes con otras tipologías de estudios, la realidad es que lo multidisciplinar de las especialidades musicales permite la adopción de una gran variedad de implementaciones para el citado Trabajo Fin de Grado, estando todas unificadas por un concepto esencial: ha de constituir un ejemplo de validez y calidad en algunos de los perfiles profesionales que, en toda su amplia consideración, son propios de las Enseñanzas Artísticas.

Así, en suma, a los modelos más convencionales de aproximación a la investigación (estudios prospectivos, monográficos, análisis comparados, ensayos críticos, descripciones estadísticas o compendios y estados del arte exhaustivos, entre otras posibilidades de corte teórico) el hecho creativo neto constituye una fuente de gran potencialidad como objeto de estudio,

poniendo a los procesos, necesidades, valores y aspiraciones de la Praxis Musical en el foco de atención de dichos trabajos.

Es nuestra responsabilidad, como familia artística dar a conocer –en el formato universal de los estudios académicos– las particularidades de nuestros oficios creativos, así como poner en valor las capacidades, habilidades y competencias que requieren y que nos otorgan la equidad en el reconocimiento administrativo de nuestras titulaciones.

El TFG se realizará en la fase final del plan de estudios y para su superación se requerirá haber aprobado todas las asignaturas que integran dicho plan.

El TFG consiste en un proyecto que el alumnado realizará y entregará con el objeto de mostrar de forma integrada las competencias adquiridas y los contenidos formativos recibidos, asociados al Título Superior de Enseñanzas Artísticas. Dicho trabajo requerirá la elaboración de una producción artística en cualquiera de los ámbitos de las industrias culturales o de las prácticas artísticas vinculadas a las enseñanzas cursadas. El Trabajo Fin de Grado será un trabajo que cada alumno o alumna desarrollará bajo la orientación y supervisión del tutor o tutora académico.

El TFG podrá realizarse, además de en el propio centro docente, en otras instituciones ligadas a la movilidad del alumnado (Programa ERASMUS), para lo que será requisito indispensable contar con un tutor académico responsable externo a la Institución.

B.2. MARCO LEGAL

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo
Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
Corrección de errores del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
Decreto 260/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música en Andalucía.
Real Decreto 21/2015, de 23 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas.
Resolución de 12 de junio de 2024, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se aprueban las directrices para la organización del Trabajo Fin de Grado del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores.

C) COMPETENCIAS QUE DESARROLLA LA ASIGNATURA

El abanico de competencias que desarrolla el alumnado para la elaboración de su TFG dependerá de la tipología y orientación del mismo, de su especialidad y, en definitiva, del alcance y naturaleza de los objetivos planteados. Pueden consultarse de manera pormenorizada en el Anexo II del Decreto 260/2011 de 26 de julio de 2011, por los que se establecen, respectivamente, las enseñanzas artísticas superiores de Danza, de Arte Dramático y de Música en Andalucía. No obstante, estas competencias podemos agruparlas en varias categorías: 1. Competencias en el ámbito interpretativo-creativo 2. Competencias en el ámbito de la investigación 3. Competencias en el ámbito de la comunicación. 4. Competencias en el ámbito profesional.

1. Competencias ámbito Interpretativo-Creativo

- 1.1. Aplicar las herramientas técnicas, expresivas y conceptuales que permitan la comunicación musical a través de la interpretación, la creación o la recreación.
- 1.2. Interpretar un repertorio o crear una obra compositiva adecuados al nivel de Grado Superior que pueda estar unificado/a por una idea, un concepto o una búsqueda personal.
- 1.3. Ejecutar un repertorio o crear una obra con rigor estilístico, perfección técnica y expresividad en el/la que se pueda poner de manifiesto, de alguna manera, la personalidad artística del intérprete/compositor.

2. Competencias ámbito de la investigación

- 2.1. Conocer y aplicar metodologías de investigación que permitan alcanzar los objetivos propuestos.
- 2.2. Dotar al trabajo de investigación de un aparato crítico que aporte validez y fiabilidad al mismo.
- 2.3. Mostrar autonomía en la planificación del trabajo, en la gestión de los procesos y en la resolución de dificultades de la investigación.

3. Competencias ámbito de la comunicación

- 3.1. Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su proyecto musical a personas especializadas, con un uso adecuado del vocabulario técnico y general.
- 3.2. Conocer y aplicar los recursos tecnológicos del campo de la música, y estar en disposición de asimilar cuantas novedades se produzcan en este ámbito.
- 3.3. Conocer las implicaciones escénicas que conlleva su actividad profesional y ser capaz de desarrollar sus aplicaciones prácticas.

4. Competencias ámbito profesional

- 4.1. Ser capaz de vincular la actividad musical con otras áreas artísticas y científicas con el propósito de ampliar el ejercicio de su profesión con una dimensión multidisciplinar.
- 4.2. Desarrollar una ética profesional basada en la sensibilidad estética, la defensa medioambiental, la vindicación del patrimonio artístico y el respeto hacia la diversidad.
- 4.3. Aspirar a la excelencia profesional y estar abierto a dar respuesta a los continuos cambios sociales y culturales.

Las competencias descritas están en consonancia con las competencias oficiales que figuran en el Decreto 260/2011 de 26 de julio. Véase el cuadro de adecuación con las Competencias Generales, Transversales y Específicas.

Competencias	Generales	Transversales	Específicas
Ámbito interpretativo-creativo	1, 2, 3, 6, 9, 23,		1, 2, 3, 4, 5, 9
Ámbito investigación	5, 8, 14, 21, 25,	1, 2, 3, 14	
Ámbito comunicación	10, 11, 18,	4	6
Ámbito profesional	4, 13, 26	11, 12, 13, 15, 17	10

D) CONTENIDOS

Los contenidos del TFG para cada especialidad, se recogen de forma específica en el Anexo II del Decreto 260/2011, de 26 de julio de 2011, por los que se establecen, respectivamente, las enseñanzas artísticas superiores de Danza, de Arte Dramático y de Música en Andalucía. De forma general, estos son los siguientes:

Conceptos del proceso de elaboración de un trabajo correctamente documentado, modelos de estructuración, búsqueda de información, utilización de las oportunas herramientas, consulta y datación de las fuentes y elaboración de un documento destinado a fomentar la adquisición de competencias en investigación, que deberá servir de base para la programación y realización de una actividad profesional directamente relacionada con cada una de las especialidades concretas en las que se enmarque el respectivo TFG.

El Trabajo Fin de Grado (TFG), en consonancia con lo expuesto en la introducción y de acuerdo a la normativa vigente, consistirá en la realización de un proyecto por parte del alumnado que desarrolle un caso práctico de carácter profesional asociado a la adquisición de competencias profesionales del título y especialidad correspondientes. Todo el material que forme parte del TFG deberá haber sido elaborado personal e individualmente por cada alumno o alumna bajo la dirección y guía de su tutor o tutora.

En el caso de la modalidad grupal debe quedar claramente identificada la parte de elaboración individual de cada una de las personas integrantes del grupo, así como las aportaciones colectivas o los instrumentos y recursos comunes utilizados (bibliografía, tests, experimentos, recursos y materiales, etc.).

D.1. ESTRUCTURA

El alumnado matriculado en el TFG se acogerá a *alguna de las siguientes tipologías*:

- a) Trabajos de creación o interpretación artística (Orquestación y/o adaptación de obras obligadas de piano y otros instrumentos)
- b) Proyectos de carácter profesional.
- c) Monografías y disertaciones de carácter documental, analítico o investigador.
- d) Trabajos derivados de la experiencia desarrollada en prácticas externas.

La Comisión de Coordinación Académica o, en su caso, el ETCP podrá aceptar propuestas de otras tipologías, siempre que se justifique su adecuación al plan de estudios del título correspondiente.

Independientemente de la tipología elegida, la superación del TFG deberá contemplar la presentación escrita del trabajo conforme a la estructura básica recogida a continuación en este Guía Docente, así como la defensa oral del mismo de acuerdo con lo establecido tanto en la normativa como en este documento.

Los centros, en el marco de su autonomía pedagógica, podrán establecer líneas de investigación y creación prioritarias de acuerdo con las especificaciones que al respecto estén contempladas en el proyecto educativo del centro.

La *estructura básica del TFG* contemplará los siguientes apartados:

- Portada, que deberá incluir el símbolo y logotipo de la Junta de Andalucía y del centro de enseñanzas artísticas superiores donde se presenta el TFG, nombre y apellidos del responsable de la tutorización, título del TFG, nombre y apellidos del alumno o alumna autor del TFG, curso académico y convocatoria.
- Resumen, con una extensión mínima de 200 palabras y máxima de 400 (en español y en inglés).
- Palabras clave (en español y en inglés).
- Índice.
- Introducción.
- Justificación.
- Objetivos.
- Estado de la cuestión.

- Metodología.
- Cuerpo del trabajo.
- Conclusiones.
- Fuentes y bibliografía citada.
- Anexos.

Los TFG deberán ir firmados con una ***declaración explícita en la que se asume la autoría y originalidad del trabajo***, entendida esta última en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin citarlas debidamente. A tal fin, se cumplimentará el Anexo V que deberá entregarse junto al TFG.

El ***trabajo escrito*** tendrá la siguiente ***extensión mínima y máxima***:

- Trabajos en los que la **creación musical, instrumentación y/o orquestación, interpretación musical o performance** sea una parte importante del mismo, con el respectivo peso que esto conlleva en la calificación del TFG:

-Extensión mínima: **20** páginas

-Extensión máxima: **60** páginas

(sin incluir índice, portada y contraportada, imágenes, bibliografía y Anexos)

- Trabajos en los que **solo se presente el documento escrito**:

-Extensión mínima: **60** páginas

-Extensión máxima: **100** páginas

(sin incluir índice, portada y contraportada, imágenes, bibliografía y Anexos)

La ***defensa oral del TFG*** tendrá la siguiente ***duración acorde a la opción*** a la que pertenezca:

- Trabajos en los que la **creación musical, instrumentación y/o orquestación, interpretación musical o performance** sea una parte importante del mismo, con el respectivo peso que esto conlleva en la calificación del TFG:

- Defensa oral del trabajo escrito: **máximo 30 minutos**

- Interpretación o performance práctica: **máximo 40 minutos**

- Trabajos en los que **solo se presente el documento escrito**:

- Defensa oral del trabajo escrito: **máximo 30 minutos**

Tras la realización de la defensa oral por parte del alumnado, el tribunal podrá hacer cuantas preguntas u observaciones estime oportunas, para lo cual dispondrá de un tiempo orientativo máximo de **15 minutos**. En cualquier caso, la duración total de la defensa y la interpretación o performance no podrá exceder de los **45 minutos**. Incluido debate, no podrá exceder de **60 minutos**.

D2. ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DOCENTE

La inscripción del alumnado en el TFG se realizará en el momento de la matriculación. En la inscripción se expresará el título del proyecto con una breve explicación del mismo y se efectuará,

con una lista de preferencias, la solicitud de designación del tutor o tutora académico. Posteriormente el tutor será asignado por la dirección del centro y será único. Además, el alumnado podrá disponer de asesoramiento de especialistas externos. Dicha asesoría deberá contar, en todo caso, con el visto bueno de la dirección del centro y de la persona que ejerza la tutoría académica.

D3. FUNCIONES DE LA TUTORÍA ACADÉMICA

La tutora o el tutor académico ejercerá las siguientes funciones:

- a) Dirigir y asesorar de manera individualizada al alumnado de TFG sobre el planteamiento del trabajo, la metodología y recursos a utilizar.
- b) Supervisar el contenido y estructura del TFG, de acuerdo a lo recogido en la directriz cuarta.
- c) Colaborar en el desarrollo de las actividades formativas organizadas por el centro destinadas a orientar al alumnado del TFG en las tareas de investigación.
- d) Emitir un informe motivado de valoración del TFG para ser tenido en cuenta por el tribunal, de acuerdo con los criterios y procedimientos establecidos para el TFG en el proyecto educativo del centro.
- e) Ayudar a la preparación de la defensa;
 - Petición para realizar la prueba acústica de sala y del ordenador para la defensa: *Es obligatorio que los/as tutores/as acudan con su alumnado a realizar las pruebas de sala y comprobar que sus ordenadores y presentaciones (formato, sonido, etc.) funcionan correctamente.*
 - Solicitud de medios materiales para la defensa (instrumentos, sillas, micros, etc.): *Deberán ser solicitados por los/as tutores/as al secretario y es responsabilidad de estos/as encargarse de la sonorización y demás requisitos de sonido de su alumnado.*
 - Velar porque se cumplan las normas de conductas propias durante una defensa de TFG.
- f) Asistir al acto de defensa del TFG del alumnado de su tutoría.

D4. NORMAS DE CONDUCTA DURANTE LA DEFENSA DE TFG

- Se ruega tanto al alumnado como al profesorado ser muy respetuosos a la hora de no interrumpir las defensas
- No entrar a la sala, si la puerta está cerrada y no es el turno de nuestro alumnado.
- Velar por el silencio en las inmediaciones al auditorio.
- Respetar los tiempos de prueba de sala, y acudir con nuestro alumnado a las mismas con objeto de no demorar el tiempo de preparación del escenario el día de la defensa
- Ser puntuales y organizados/as a la hora de seguir los protocolos (prueba de sala, petición de materiales, comprobar conexiones, etc)

E) METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

E.1. METODOLOGÍA

El profesor dirigirá académicamente el TFG orientando al alumno en la elaboración del mismo. La atención del profesor estará enfocada a aspectos multidisciplinares relacionados con la elaboración de la creación artística o investigación objeto del TFG, así como sobre todos los aspectos relacionados con los procedimientos y técnicas de investigación.

E.2. TIPOLOGÍA DE TFG

En el caso de elección de un trabajo que conlleve interpretación o *performance* con peso en la calificación, además del trabajo escrito: Interpretación de un programa de concierto en el que se desarrolle un proyecto. La interpretación del programa de concierto irá acompañada de un estudio escrito que investigue sobre aspectos históricos o teóricos de las obras interpretadas, y/o que reflexione sobre el proceso de interpretación llevado a cabo. El repertorio interpretado

debe ser el objeto de estudio y ha de constituir, en su conjunto, el núcleo de su proyecto artístico y no una mera ilustración musical. El tutor velará para que el repertorio constitutivo del proyecto tenga el peso suficiente como para justificar la naturaleza interpretativa o performativa del TFG. En esta tipología de trabajos la investigación del repertorio interpretado puede ir dirigida hacia los siguientes aspectos: contexto histórico y biográfico; análisis formal; críticas y recepción de las obras; análisis de otras interpretaciones; análisis y criterios de selección de las fuentes; criterios de digitación; descripción del proceso de estudio y memorización; análisis del enfoque interpretativo, etc., procurando, en la medida de lo posible, conectar estos aspectos con la propia interpretación.

En el caso de elección de un trabajo documental y exclusivamente escrito de investigación teórica: trabajo de investigación relacionado con el fenómeno musical, ya sea en los ámbitos histórico, sociológico, técnico, interpretativo o pedagógico. En líneas generales, el alumnado debe evitar la elección de temas panorámicos, como por ejemplo, “La interpretación en la música del barroco” o “La historia del violín”, procurando que las fuentes a manejar estén dentro de su alcance y sean asequibles a su propia experiencia.

E.3. NORMAS DE PRESENTACIÓN

El formato de presentación del cuerpo de texto general será siempre el mismo para todos los documentos escritos. Se deben de seguir las siguientes normas:

- Portada oficial del Conservatorio con datos obligatorios incluidos
- Márgenes: 2’50 cm (superior, inferior, izquierda y derecha).
- Sangría: Estándar de 1,25 cm al comienzo de cada párrafo.
- Tipo de letra: Times New Roman (tamaño 12).
- Interlineado: 1’5.
- Cuerpo de texto: justificado
- Numeración de las páginas: los números deben de estar ubicados abajo del folio, en el centro.

E.4. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y CITAS DENTRO DEL TEXTO

A la hora de utilizar las referencias bibliográficas y para la citación de fuentes dentro de cuerpo de texto y notas a pie de página en los Trabajos de Fin de Grado se utilizará la última versión de la normativa Apa actualizada. En este caso, esta es la norma Apa 7.

Así pues, en lo que respecta a citación debemos consultar la norma Apa 7 de forma específica en el siguiente enlace web de referencia: <https://normas-apa.org>

F) CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CETFG1. Demostrar capacidad para desarrollar un proyecto artístico en torno a la interpretación de un programa de concierto, una creación compositiva, una recreación u otro tipo de espectáculo de carácter performativo. Con este criterio se evalúa al alumnado que elige la opción interpretativa o performativa en la siguiente medida:

- Domina las herramientas técnicas, expresivas y conceptuales que le permitan la comunicación musical a través de la interpretación, la creación o la recreación.
- Interpreta un repertorio o crea una obra compositiva adecuados al nivel de Grado Superior que pueda estar unificado/a por una idea, un concepto o una búsqueda personal.
- Ejecuta un repertorio o crea una obra con rigor estilístico, perfección técnica y expresividad en el que se pone de manifiesto, de alguna manera, la personalidad artística del intérprete.

CETFG2. Mostrar competencias como investigador del fenómeno musical, ya sea en su dimensión organológica, histórica, creativa, o pedagógica. Con este criterio se evalúa al alumnado en la siguiente medida:

- Conoce y aplica metodologías de investigación que le permitan alcanzar los

objetivos propuestos.

- Dota a su trabajo de investigación de un aparato crítico que aporte validez y fiabilidad al mismo.
- Muestra autonomía en la planificación del trabajo, en la gestión de los procesos y en la resolución de las dificultades de la investigación.

CETFG3. Acreditar competencias en el ámbito de la comunicación y de las nuevas tecnologías a fin de poder transmitir con elocuencia y rigor científico sus ideas y sus conclusiones acerca de su trabajo de investigación. Con este criterio se evalúa al alumno en la siguiente medida:

- Comunica de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su proyecto musical a personas especializadas, con un uso adecuado del vocabulario técnico y general.
- Conoce y aplica los recursos tecnológicos del campo de la música, y está en disposición de asimilar cuantas novedades se produzcan en este ámbito.
- Conoce las implicaciones escénicas que conlleva su actividad profesional y es capaz de desarrollar sus aplicaciones prácticas.

CETFG4. Demostrar capacidad de insertarse en proyectos profesionales dando continuidad a las competencias alcanzadas en ámbitos laborales o en estudios de máster o doctorado. Con este criterio se evalúa al alumnado en qué medida:

- Es capaz de vincular la actividad musical con otras áreas artísticas y científicas con el propósito de ampliar el ejercicio de su profesión con una dimensión multidisciplinar.
- Desarrolla una ética profesional basada en la sensibilidad estética, la defensa medioambiental, la vindicación del patrimonio artístico y el respeto hacia la diversidad.
- Aspira a la excelencia profesional y está abierto a dar respuesta a los continuos cambios sociales y culturales.

Cuadro de adecuación de los criterios de evaluación del TFG con las competencias descritas en el apartado correspondiente de esta GD:

Competencias	Criterios de Evaluación
Ámbito interpretativo-creativo	CETFG1
Ámbito investigación	CETFG2
Ámbito comunicación	CETFG3
Ámbito profesional	CETFG4

G) CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

El TFG constituye la primera aproximación al ámbito investigador de nuestro alumnado y desde esa perspectiva debe de ser evaluado.

G.1. REQUISITOS

Para la superación del TFG se requerirá haber aprobado todas las asignaturas que integran el plan de estudios de la especialidad correspondiente. Para proceder a la defensa del TFG, se deberá contar con la validación del tutor o tutora académico que expresará su autorización mediante el modelo Anexo III.

Asimismo, la tutora o tutor académico remitirá a los miembros del tribunal de evaluación un informe motivado de valoración del TFG para ser tenido en cuenta por el tribunal, de acuerdo con los criterios y procedimientos establecidos para el TFG en el proyecto educativo del centro.

El alumnado solicitará la defensa de su TFG mediante la cumplimentación del Anexo IV, que presentará en la Secretaría del centro junto con la documentación de su TFG y los Anexos III y V.

La Secretaría del centro remitirá al tribunal de evaluación la documentación del TFG y los Anexos III, IV y V.

Tras la superación del TFG, y en el plazo de 10 días, la persona que ejerza la secretaría del centro procederá a su registro en el repositorio digital del centro docente para su difusión y consulta.

G.2. PLAZOS DE ENTREGA TRABAJOS Y ANEXOS

Los plazos de entrega para los Trabajos Fin de Grado (documento escrito) y los anexos correspondientes serán los siguientes dependiendo de la respectiva convocatoria:

- **Convocatoria de junio:** fecha de entrega *20 de mayo*
- **Convocatoria de febrero:** fecha de entrega *20 de enero*
- **Convocatoria de septiembre:** fecha de entrega *29 de junio*

La no presentación de los Trabajos Fin de Grado o anexos correspondientes en las fechas recogidas anteriormente supondrá la pérdida de derecho a examen por parte del alumnado en cuestión para dicha convocatoria. Los Trabajos deberán enviarse en formato PDF y por email a la jefatura de estudios del centro (jefaturadeestudios@csmcordoba.com), y los anexos a la oficina del mismo (oficina@csmcordoba.com) estando debidamente cumplimentados y firmados por quien corresponda en cada caso (tutoría y/o alumnado).

G.3. TRIBUNALES DE EVALUACIÓN

La defensa y evaluación del TFG será única y corresponderá al tribunal de evaluación que estará constituido por 3 miembros. Dicho tribunal estará compuesto por el Jefe de Departamento correspondiente, que ostentará la presidencia del tribunal; un profesor o profesora perteneciente a la especialidad correspondiente o, en casos excepcionales, a especialidades afines, elegido por la presidencia; un profesor o profesora perteneciente a otras especialidades afines al área de conocimiento del TFG designado por la persona titular del centro. Actuará como secretario o secretaria el vocal de menor edad. En cualquier caso, se nombrará un tribunal suplente, designación a cargo de la dirección del centro, siguiendo las pautas establecidas.

G.4. PONDERACIÓN

La calificación final del TFG se obtendrá por el cálculo de la media ponderada del trabajo o proyecto y la defensa oral, para la que se tendrán en cuenta los siguientes porcentajes en función de la modalidad de TFG elegida. La calificación final del TFG se obtendrá por el cálculo de la media ponderada del proyecto y la defensa oral. Dicha media sólo podrá efectuarse cuando en cada una de las partes se obtenga una **calificación igual o mayor a «5»**.

- Trabajos en los que la **creación musical, instrumentación y/o orquestación, interpretación musical o performance** sea una parte importante del mismo, con el respectivo peso que esto conlleva en la calificación del TFG:

- Trabajo escrito documental y defensa: **30%**

- Creación musical, instrumentación y/o orquestación, interpretación musical o performance: **70%**

- Trabajos en los que solo se presente el documento escrito:

- Trabajo escrito documental: **70%**

- Defensa Oral: **30%**

Cada una de estas partes del TFG obtendrá una calificación, de conformidad con el sistema establecido para las enseñanzas artísticas superiores en el artículo 7 de la Orden de 19 de octubre de 2020.

Para la calificación, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Trabajo escrito documental:

FORMALES: Contiene todos los apartados y estructura reflejados en la Guía Docente. Se respetan las normas de estilo y citación contenidas en la Guía Docente. Está redactada de forma organizada y comprensible, tanto en lo que respecta a la estructura de ideas como a la sintaxis y ortografía.

CONTENIDO: Aporta alguna información novedosa o innovadora. Lo hace mediante el estudio de proyectos de investigación anteriores que estén en la línea del material presentado (Estado de la cuestión). Acompaña la información aportada con citas o referencias que la doten de validez.

- Interpretación o performance:

Ajuste a los tiempos establecidos, dificultad técnico-interpretativa del repertorio presentado, interés artístico del mismo, destreza en la interpretación o *performance*, calidad musical, técnica, interpretativa y sensitiva del/ de la intérprete.

- Defensa oral:

Se ciñe al tiempo y forma establecidos en la Guía Docente. Las ideas se presentan con orden y claridad. El discurso es distendido, elocuente y coherente. Se realiza una exposición del trabajo ilustrativa, que no decae en la explicación reiterativa de lo ya escrito en el documento. Las conclusiones personales adquiridas a lo largo del proceso de realización del TFG se exponen de forma concisa.

Para su exposición, los alumnos y alumnas podrán utilizar el material que consideren oportuno para la defensa, sin posibilidad de conexión con el exterior. Se contempla igualmente el uso de material auxiliar, así como la colaboración externa con funciones prácticas. En todo caso, dicho material y colaboración externa deberán ser aportados por el alumnado. ***En el caso en que el tribunal detecte que el TFG incurre en plagio, se otorgará automáticamente la calificación numérica de cero. Esta consecuencia debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudiera incurrir el alumno o alumna del trabajo plagiado.***

G.5. EXPRESIÓN DE LA CALIFICACIÓN

- 0 - 4,9: Suspenso (SS)
- 5,0 – 6,9: Aprobado (AP)
- 7,0 – 8,9: Notable (N)
- 9,0 – 10: Sobresaliente (SB)